Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U180394

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180394 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- II.- En la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 14 de junio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la siguiente clave:

Clave	Descripción
010 000 5671 00 00	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.

Modificando la cantidad mínima en \$1,579,980,090.98 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA PESOS 98/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima es de \$3,949,888,689.46 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U180394

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 16 de agosto de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la siguiente clave:

Clave	Descripción
010 000 0441 00 00	SALMETEROL SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA GRAMO CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 0.330 MG DE SALMETEROL ENVASE CON INHALADOR CON 12 G PARA 120 DOSIS DE 25 MICROGRAMOS.

Modificando la cantidad mínima de \$1,580,752,863.74 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de \$3,951,820,304.52 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Mediante oficio número 095384611810/2019003130 de fecha 09 de agosto de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto los Resultados Técnicos de la Evaluación de Inclusión del (os) Registro(s) Sanitario(s), de fechas 06 de junio y 07 de agosto, ambos de 2019, emitidos por la Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, respectivamente. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- II.1.- Con escritos de fechas 31 de mayo, 17 y 21 de junio todos de 2019, solicitó a "EL INSTITUTO" la inclusión de registros sanitarios. Documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 200

Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U180394

- II.2.- Está en condiciones de suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de sus Apoderados Legales, respectivamente, que:
- **III.1.** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato primigenio para incluir los registros sanitarios a la clave que se describe a continuación, conforme se detalla en el **Anexo 1** (uno) del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
	323M2016 SSA	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.
010 000 0246 00 00	168 M20 16 SSA	DH FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
, t= 1	270M2017 SSA	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios número 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

9

Página 3 de 4



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U180394

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 28 de agosto de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.
DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ

Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ

Encargada de la Coordinación de Control de Abasto Designada mediante oficio 09 52 17 1000/1065 de fecha 22 de julio de 2019 por el Titular de la Dirección de Administración.

PRD/LEGP/RAQV

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U180394

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





The state of the s









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019003130'

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.- DINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SULIAL.
DINECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13 AGO 201

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al contrato **ESPARACIONE ARQUALGIÓN DE COMPOSITION DE**

Se hace de su conocimiento que mediante escritos de fechas 31 de mayo y 21 de junio del año en curso, recibidos en este Instituto con fecha 04 y 25 de junio año, el proveedor antes mencionado solicitó la inclusión de los siguientes registros sanitario:

No. de Contriño	+ 10		Cleve			Descripción	No. de Registro Sanitario	Titular de Registró Sanitario	País de Origen Indicado en los registros manitarios y manifestado por el proveedor.	
						PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:	323M2016 SSA	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	MÉXICO	
U180 394	010	000	0246	00	,00	PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5	168M2016 SSA	DH FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	POLONIA	
сиз						AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	270M2017 SSA	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el apartado denominado "Inclusión de Registros procedimiento contratación Condiciones Sanitarios" de los Términos se manifiesta que la procedencia deriva de la petición del proveedor y el LA-050GYR047-E45-2018. incumplimiento en la entrega que presenta la clave de referencia en los almacenes del ámbito nacional, por lo que con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato, se solicita proceder con el convenio modificatorio en el que se incluya el registro sanitario indicado en el recuadro que antecede, sujetándose a los mismos términos, y condiciones de contratación.

En virtud de lo anterior, se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

Solicitud y formato de Inclusión de Registro Sanitario;

Escrito del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta las causas que gener
 del Titular del registro sanitario adjudicado en que manifiesta la causa del registro del re

 Carta de respaldo del Titular del Registro Sanitario que se pretende incluir, conforme al numeral relativo de los términos y condiciones;

- Carta del proveedor en que manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el ori de los bienes que pretende incluir; y



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Documentación con la que se acreditó cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones rubros "Registro Sanitario" y "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión presentado por el proveedor, emitido por la Titular de la División Institucional de Cuadro Básico de Insumos para la Salud, mediante el cual acredita el

cumplimiento de los requisitos técnicos del "registro sanitario".

Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión presentado por el proveedor, emitido por la Titular de la División de Planeación Bienes Terapéuticos, mediante el cual acredita el cumplimiento de las "Normas o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar el registro en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), lo anterior para efecto de evitar que este Instituto realice compras locales dadas la problemática de surtimiento y reducir la afectación en la atención de recetas.

Destaco a usted que se considera necesario valorar la procedencia legal de la solicitud de ampliación atendiendo el contenido de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2019 respecto a la circular Número 0064/130.15/4991/2019.

"Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona Moral Grupo Fármacos Especializados, S.A de C.V."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. (*) Lic. Julio César Márquez Mejía.- Titular de la División de Blenes Terapéuticos. Presente. (*) Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes- Titular de la División de Contratos. (*)

(*Se envían conias a través de SICGC

GBO/ALMOC/JO/C/JCB/ECI





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

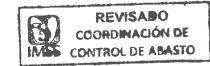
RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO **U180394,** EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **LA-050GYR047-E45-2018.**

------RESULTADO TÉCNICO-----

	CEI	DULA DESCRIPTIVA				REGISTRO	SANITARIO	
CLAVE	MEDICAMENTO	DESCRIPCION	INDICACIÓN	EMPRESA	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	EVALUACIÓN
0246.00	PROPOFOL	200 mg. Envase con 5	Inducción y mantenimiento		323M2016 SSA	28/08/2018	02/09/2021	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

HOJA No. 2 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO

	CE	DULA DESCRIPTIVA				REGISTRO	SANITARIO	
CLAVE	MEDICAMENTO	DESCRIPCION	INDICACIÓN	EMPRESA	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	EVALUACIÓN
0246.00	PROPOFOL		mantenimiento	DH Farmacéutica, S.A de C.V.	168M2016 SSA	10/10/2016	18/04/2021	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS
		200 mg. Envase con 5 o ampolletas o frascos o ámpula de 20 ml.	general.	Zurich Pharma, S.A de C.V.	270M2017 SSA	10/10/2017	10/10/2022	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS

REVISADO COORDINACIÓN DE IMSS CONTROL DE ABASTO

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA DE JESÚS NAMBO LUCIO
TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS
DE INSUMOS PARA LA SALUD

DIVISION DE CONTRATOS



: T



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA CLAVE QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO U180394, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-050GYR047-E45-2018.

ESTA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO e), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EN APEGO AL APARTADO DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES", EMITIENDO EL SIGUIENTE:

					INFORMACIÓN	A INCLUIR		
	C	LAVE	in in		DESCRIPCION	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDITATO	323M 2016 SSA	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	SVABUACION
010	000	0240	00	00	AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	168M2016 SSA	DH FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
		.,		لـــــا	AMPOLA DE 20 ML.	270M2017 SSA	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	



ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Fecha de emisión: 07/08/2019

Con

*



Nucera expecial tad as to salud

Querétaro No. 137 Gol. Roma C.P. 06700 México, U.F.

Tel.: 5265 2300

FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS (APLICABLE PARA CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040)

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

El suscrito Ana Laura Márquez Jiménez, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., manifiesto que para las claves y registros sanitarios que solicita incluir al contrato adjudicado en el evento de licitación LA-050GYR047-E45-2018 y que se contienen en el formato de inclusión de registro sanitario de fecha 17 de junio de 2019, para la clave 010.000.0246.00.00 registros sanitarios 168M2016 SSA, 323M2016 SSA, 270M2017 SSA, cumplen con:

Lo establecido en la La Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, especificamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, cumpliendo con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, que dio origen a la adjudicación de la clave de la que se solicita la inclusión.

Asimismo, manifiesto que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social determine procedente la solicitud de inclusión me obligo a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

ATENTAMENTE

Ana Laura Márquez Jiménez Representante Legal Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.





į.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900 2482

Ciudad de México,

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o Representante Legal de la Empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, en respuesta a su escrito de fecha 18 de junio del año en curso, recibido en el Instituto con misma fecha, mediante el cual solicita la Inclusión de diversos Registros Sanitarios para la clave 010 000 0246 00 00, para atender el requerimiento del ejercicio 2019.

Al respecto, se procedió a la verificación del nivel de cumplimiento mensual de la clave de la que se solicita inclusión, desprendiéndose un cumplimiento por los siguientes porcentajes:

CLAVE	MADE! TENEION	MCFFAL VCK
010 000 0246 00 00	95.00%	100.00%

Por lo que en apego al apartado de "INCLUSION DE REGISTROS SANITARIOS", de los Términos y Condiciones para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, anexo en el contrato suscrito, que establece:

"Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y **que presenten incumplimient**o, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a las adjudicadas debiendo cumplir con los siguientes requisitos".

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el mes inmediato anterior, indicando los registros sanitarios adjudicados que se pretenden incluir y causas que motivan la inclusión."

Sumado a la verificación del soporte documental presentado, se tiene que los escritos de los Titulares de los registros sanitarios adjudicados que generan la imposibilidad de entrega corresponden a los meses de febrero y marzo del presente, es decir no presenta carta de desabasto actualizada en la que manifieste que a la fecha se sigue el problema de desabasto, por otro lado se tiene que de los formatos ingresados en la petición en comento se desprende que la hoja de manifestación de origen de los bienes así como en el formato de cumplimiento de normas hacen referencia a una propuesta técnica, situación que no es procedente ya que el caso que nos ocupa, es una solicitud de Inclusión de registro sanitario.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el apartado "INCLUSION DE REGISTROS SANITARIOS", del documento denominado: Términos y Condiciones para los procedimientos de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, anexos en el instrumento jurídico que nos compete, el que se trascribe a continuación para pronta referencia:

"Para las claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a las adjudicadas debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Escrito que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando <u>escrito del Titular del regist**ro s**anitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega"</u>



Durrango No. 291, 7o. Piso, Col. Roma Norte, alcaulle Cusuhtémor, Ciudad de Müxica., C. P. 06700, 1881 (5.5) 57.26(700), Ext. 14602



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Por lo que no es factible atender su petición de mérito, hasta en tanto presente todos los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación, así como se identifique en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) incumplimiento de entregas de la clave que solicita la inclusión de registro sanitario.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ALMOC/JOVC/JCB/ECI

Cabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación

(*) Se envían copias a través de SICCC

Ccp: Mitra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración. Presente. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

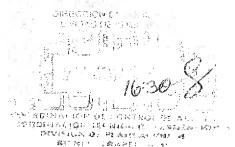






Grupo Fármacos

Russian expect fiel of on tu salud



Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700 México, D.F. Tel.: 5265 2300

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

Ciudad de México a 21 de junio de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

En alcance a la petición del correo electrónico recibido con fecha 13 de junio por Jenny Cornelio Barroso, en respuesta de la solicitud de inclusión que se sometió con fecha 04 de junio, se adjuntan las 2 cartas de desabasto que no habían sido incluidas anteriormente de: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y Fresenius Kabi Mexico, S.A. de C.V.

Se incluyen los formatos actualizados de la carta de normas, carta garantía y formato de manifestación de origen de los bienes, se anexan las 3 cartas de desabasto entregadas previamente con fechas actualizadas.

Agradecemos la atención para el seguimiento a nuestra solicitud de inclusión de los registros sanitarios para la clave **0246** PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ana Laura Márquez Jiménez Representante Legal Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

13,37

1893V



Muestre coproletidad as tu calud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700 México, D.F. Tel.: 5265 2300

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

Ciudad de México a 17 de junio de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Presente.

Ana Laura Márquez Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de LA-050GYR047-E45-2018, contenidas en el anexo del contrato número U180394, solicito a usted la inclusión de los registros sanitarios, así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para las claves de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

o	No ontrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Formato de Inclusión de Registro	Copia Striple del Registro Sanitario	Cepta simple de prorrèga (en su caso)	Carta de cumplimiento de normas del (los) registros incluidos	Escritos de Imposibilidad de entrege de los registros edjudicados	Carta de Respaldo del Registro Sanitario que solicita incluir	Escrito de Manifestación de Bienes	Acuse de recepción de documentos y muestras ante la COCTI (en su caso)
U1	180394	010	000	0246	00	00	2	3	N/A	10	11	16	19	N/A

Lo anterior toda vez que, los fabricantes que representamos actualmente no cuentan con la producción suficiente para atender la demanda de la clave **0246** PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.



Ana Laura Márquez Jiménez Representante Legal Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.







Nuesia: repodelkini os tu salud

Querétaro No. 137 Cot. Roma C.P. 06700 México, D.F. Tel.: 5265 2300

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

Ciudad de México a 31 mayo de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Presente.

Ana Laura Márquez Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de LA-050GYR047-E45-2018, contenidas en el anexo del contrato número U180394, solicito a usted la inclusión de los registros sanitarios, así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para las claves de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

No Contrato	Gрo	Gen	Esþ	Dif	Var	Formato de Inclusión de Registro	Copra desple del Augistro Santtario	Copia sneple de prortoga (en sur caso)	Carta de eximplimitato de normes del (los) registros Incluidos	Escritos de Impostatidad de autraga de los registros adjudicados	Carta de liespaldo del Registro Santario que solicita incluir	Escrito de Manifestáción de Blevies	Acuse de recepción de documentos y muestras ante la COCTI [en su caso]
U180394	010	000	0246	00	00	2	3	N/A	10	16	20	23	N/A

Lo anterior toda vez que, los fabricantes que representamos actualmente no cuentan con la producción suficiente para atender la demanda de la clave **0246** PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML. Conforme a lo solicitado en el mes de marzo del 2019.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.





Ana Laura Márquez Jiménez Representante Legal Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.



FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

Nuectra expecialidad os tu salud

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Presente. Ciudad de México a 17 de junio de 2019

CONTRATO	No. DE PROCEDIMIENTO DE		С	LAVE(5)		DESCRIPCIÓN		PRESENTACI	IÓN	CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL	NÚMERO DEL REGISTRO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR	PAÍS DE	NOMBRE
	CONTRATACIÓN	GPO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.		UNI	CANT.	TIPO		REGISTRO SANITARIO	SANITARIO	DEL REGISTRO SANITARIO	ORIGEN	DEL FABRICANTE
U180394	LA- 050GYR047- E45-2018	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	ENV	5	AFA	GENERICO	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	323M2016 SSA	PHARMASERVICE PHA 0301076G0	MÉXICO	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.
U180394	LA- 050GYR047- E45-2018	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENV	5	AFA	GENERICO	DH FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	168M 2016 SSA	DH FARMACÉUTICA DFA 1205113E9	POLONIA	WARSZAWSKIE ZAKLADY FARMACEUTYCZNE POLFA SPÓLKA AKCYJNA
U180394	LA- 050GYR047- E45-2018	010	000	0246	00	OD	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENV	5	AFA	GENERICO	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	270M2 017 SSA	ZURICH PHARMA ZPH 041130CN7	MEXICO	INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.





Ana Laura Márquez Jiménez Representante Legal Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.





ii =

4 A





Ciudad de México a 06 de junio de 2019.

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Por medio de este escrito, manifiesto que por el momento no contamos con inventario disponible y no tenemos fecha estimada para contar con disponibilidad de la siguiente clave:

GUAVE	DESCRIPCIÓN
010.000.0246.00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Giovani Aguilera Arenas Representante Legai.

Antibióticos de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO COORDINACIÓN DE IMSS CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México a 07 de junio de 2019

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Por este medio le notifico que, tenemos retraso en el surtimiento de materia prima motivo por el cual hemos tenido desabasto del producto:

010.000.0246.00 NELEPRIT, PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.

El cual nos fue asignado en la Licitación Pública Internacional LA-050GYR047-**E45-2018** para el ejercicio 2019.

Estamos haciendo todo lo posible por regularizar la producción a la brevedad posible.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

OMAR ÁLVAREZ MOSCOSO REPRESENTANTE LEGAL ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.





Oficina:

ittem 340 Ant. Armenou ll yedián Migual Nidsko ELECT MASKING, DE

Flanta: Carreter- le in partés de

954 15 big a 11.

Marie David Committee of



Ciudad de México a 11 de junio de 2019

Por medio de la presente le informo que, debido al retraso de surtimiento de la Materia Prima, hemos tenido desabasto del producto: 010.000.0246.00 DIPRIVAN, PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.

El cual nos fue asignado en la Licitación **LA-050GYR047-E45-2018** para el abasto 2019.

Lamentamos los inconvenientes que esta situación le provoca, estamos haciendo todo lo posible por regularizar la producción a la brevedad posible, en cuanto tengamos noticias de la planta le haremos saber la fecha de entrega.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

REVISADO COORDINACIÓN DE IMSS CONTROL DE ABASTO

ATENTAMENTE

DIVISION DE CONTRATOS

José Alfredo Arontesmemije Bonilla Director Ventas Gobierno

Representaciones e Investigaciones Médicas, S.A. de C.V.

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES

MEDICAS, S. A. DE C. V.

Camino a Sta. Teresa No. 1040 interior 501

Colonia Jardines en la Monta a

Delogaci n Tialpan C. P. 14210 M xico, D. F.

Tel fono 54 49 99 80

R.F.C. RIM-841039-QC2

"Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la salud humana"

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS. S.A. DE C.V.

Planta: Carretera a Nogales No. 850, La Venta del Astillero, Zapopan Jal. C.P. 45220 Apartado Postal No. 52-120 Zapopan Jal. C.P. 45030 México Tel.: (3) 777 0022 Fax: (3) 151 0202

Oficinas:
Camino a Sta. Teresa No. 1040
Ofic. 501, 502,601
Col. Jardines ente Montaña
Deleg. Tialpan, C.P. 14210 México, D.F.
Tel.: 54 49 99 00
E-mail: webmaster@mail.gruporimsa.com.mx



,

2 3 (a) 5 (a) 5 (a) 5 (a) 5 (a) 6 (a



Fresenius Kabi México S.A. De C.V. Paseo del Norte 5300-A
Km. 12.5 Carretera a Nogales
Guadalajara, Technology Park
Zapopan Jal. C.P. 45010
Tel. (33) 3540 78.00
SIN COSTO 01800-288-0115

Ciudad de México a 07 de junio de 2019

Licitación Pública Internacional No. LA-050GYR047-E45-2018

Por medio de este conducto me permito informar a usted que, debido al retraso de surtimiento de la Materia Prima, hemos tenido desabasto del producto que a continuación detallo y el cual nos fue asignado en la Licitación Pública Internacional LA-050GYR047-E45-2018 para el ejercicio 2019.

CLAVE	DESCRIPCION	TITULAR
010.000.0246.00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	FRESOFOL 1% FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo anterior lamentamos los inconvenientes que esta situación le provoca, sin embargo, le reitero que estamos haciendo todo lo posible por regularizar la producción a la brevedad posible, conforme nos estén liberando lotes le informaremos fechas de surtimiento.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

The Court of

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CASTAÑOS

REPRESENTANTE LEGAL

FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE.C.V.

DIVISION DE CONTRATOS





×

Asservic Phormo

Ciudad de México a 07 de junio de 2019

Por medio de la presente le notifico que, debido al retraso de surtimiento de la Materia Prima, hemos tenido desabasto del producto:

010.000.0246.00 VALFOPROX, PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.

El cual nos fue asignado en la Licitación Pública Internacional LA-050GYR047-E45-2018 para el ejercicio 2019.

Lamentamos los inconvenientes que esta situación le provoca, estamos haciendo todo lo posible por regularizar la producción a la brevedad posible.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HÉCTOR ZARAGOZA RUVALCABA

REPRESENTANTE LEGAL ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOR





* * * 5 * * * 5



FORMATO CARTA DE RESPALDO

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

El suscrito **Diego Argüelles Díaz**: **González**, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **DH Farmacéutica**, **S.A. de C.V.**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan en la solicitud de inclusión de registro sanitario, con motivo del contrato **U180394** adjudicado en el evento de licitación **LA-050GYR047-E45-2018**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

	C	LAVE				PR	ESENTAC	ÓN	NUMERO DE	CANTIDAD	CANTIDAD
GP0	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	บทเ	CANT	TIP O	REGISTRO SANITARIO	MAXIMA REQUERIDA	Y/O PORCENTAJ E QUE RESPALDA
010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCÓ AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENV	5	AFA	168M2016 SSA	665,540	665,540

Asi mismo, mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo de los términos y condiciones del procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

Diego Argüelles Díaz González Representante Legal

DH Farmacéutica, S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







FORMATO CARTA DE RESPALDO

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

El suscrito Ing. Esteban Javier Morgado Rodríguez, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa Pharmaservice, S.A. de C.V., Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan en la solicitud de inclusión de registro sanitario, con motivo del contrato U180394 adjudicado en el evento de licitación LA-050GYR047-E45-2018, por las siguientes cantidades o porcentajes:

	С	LAVE				PRE	SENTAC	IÓN	NUMERO DE	CANTIDAD	CANTIDAD Y/O
GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIP O	REGISTRO SANITARIO	MAXIMA REQUERID A	PORCENTAJ E QUE RESPALDA
010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENV	5	AFA	323M2016 SSA	665,540	665,540

Asi mismo, mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo de los términos y condiciones del procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

Ing. Esteban Javier Morgado Rodríguez
Representante Legal
Pharmaservice S.A. de C.V.

ANEXOS



				(# (#)	50
		*1	*	•	
					9
				Δ	



FORMATO CARTA DE RESPALDO

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

El suscrito Omar Álvarez Moscoso, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa Zurich Pharma, S.A. de C.V., Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan en la solicitud de inclusión de registro sanitario, con motivo del contrato U180394 adjudicado en el evento de licitación LA-050GYR047-E45-2018, por las siguientes cantidades o porcentajes:

-	C	LAVE	_ روسست			PRE	SENTAC	HÓN	NUMERO	CANTIDAD	CANTIDAD
GP O	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIP O	DE REGISTRO SANITARIO	MAXIMA REQUERID A	Y/O PORCENT AJE QUE RESPALD
010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	EN	5	AF A	270M2017 SSA	665,540	,665,540

Asi mismo, mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.

- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo de los términos y condiciones del procedimiento de contratación.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ATENTAMENTE

OMAR ALVAREZ MOSCOSO
Representante Legal

Zurich Pharma, S.A. de C.V.

AMENOS BIMBION DE CONTRATOS

g

Oficina:Thiers (140 Col. Anzures E siegación Miguel Hidalgo 11590 México, E.E Tels. F545-4202 v 5545-4188

Planta:

Carretera México Querétaro (in. ...) = Col. Hoxiongo (C.F. 4/2002) Tepeji del Río de Ocampo, Històric Tel.O1 778 788 8000 y nj. 772





Nuocire especialidad es tu salud

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700 México, D.E. Tel.: 5265 2300

MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-050GYR047-E45-2018, en el que mi representada, la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., participó a tráves de propuesta resultando adjudicado el contrato U180394, así como a mi solicitud de inclusión de registro sanitario de fecha 17 de junio de 2019.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea incluido el registro sanitario al contrato respectivo, suministraré, la totalidad de los bienes que entregue con motivo de esta inclusión por el que solicito la inclusión para la clave 010.000.0246.00.00 con los registros sanitarios, 323M2016 SSA, 270M2017 SSA, mismos que será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes al instituto.

ATENTAMENTE

ANEXOS BIVISION DE CONTRATOS

Ana Laura Márquez Jiménez Representante Legal Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.







CLAVE: 0246

GE



SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.

323M2016 SSA

No. DE SOLICITUD 183300415C0130

No. DE SOLICITUD ANTERIOR

163300404B0042

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis y 393 de la Ley General de Salud; Artículos 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; Artículos 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; Artículos 1, 3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso C, 11 fracciones VI, IX, y XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tenor siguiente:

Pharmaservice, S.A. de C.V.

Calle 3 No. 28, Col. Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro, México. PHA 0301076G0



CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva:

SILTAFEL

Denominación genérica:

Propofol

Clasificación Artículo 226 LGS:

IV

Forma farmacéutica:

Emulsión

Fabricante del fármaco:

Prime European Therapeuticals S.P.A.- Euticals S.P.A.

Viale Europa 5-21040, Origgio (VA), Italia.

Fabricante del medicamento:

Pharmaservice, S.A. de C.V.

Calle 3 No. 28, Col. Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro, México,

Acondicionador:

Pharmaservice, S.A. de C.V.

Calle 3 No. 28, Col. Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro, México.

Distribuidora

Pharmaservice, S.A. de C.V.

Calle 3 No. 28, Col. Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro, México.

Fecha de expedición:

28 de agosto de 2018

Fecha de vencimiento:

02 de septiembre de 2021

Presentaciones:

Caja de cartón con 5 ampolletas e instructivo anexo.

IR





6 0 a 7





Envase para emulsión:

Ampolleta de vidrio tipo I.

Vida útil:

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra. Anestésico general.

Indicación terapéutica: Contraindicaciones:

Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, no debe emplearse en la anestesia obstétrica.

menores de 3 años, embarazo y lactancia.

Fórmula

200 mg/20 mL

La ampolleta contiene:

Fármaco(s)

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

	200.00 mg	La cantidad real puede ajustarse de acuerdo a la potencia del fármaco. Se agrega un exceso del 5%.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	***** **** **** **** **** **** **** ****	
	450.00 mg	
	2000.00 mg	
	240.00 mg	
	0.10 mg	
# 10 fc	CS	Solución al 1%. Aditivo para ajuste de pH 4.6 – 8.5.
	CS	Solución al 1%. Aditivo para ajuste de pH 4.5 – 8.5.
bles	20.00 mL	cbp.
	ables	450.00 mg 2000.00 mg 240.00 mg 0.10 mg cs cs cs 20.00 mL

Via de administración:

Intravenosa.

Consideración de uso:

Inyectable.

Observaciones al Registro:

- Se autoriza la modificación del distribuidor del medicamento quedando acorde a la licencia sanitaria remitida.
- A petición del titular se elimina el licenciatario del medicamento "Vitalis S.A.C.I"
- Se actualizan marbetes e instructivo anexo conforme a la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios, de la presentación previamente autorizada.
- Con base en el artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, cuentan con 120 días para agotar existencias de material de envase y producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.
- Se actualiza la Información para prescribir en sus versiones amplia y reducida conforme al artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
- Las leyendas de los marbetes para exportación serán responsabilidad del país importador.
- Deberán confirmar el plazo de caducidad con el estudio de estabilidad a largo plazo, conforme a la NOM-073-SSA1-2005. Estabilidad de Fármacos y Medicamentos. (Oficio No. 163300404B0042 del 02 de septiembre de 2016).
- El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 26

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

MARIANA ILIANA RUIZ/ZARATE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DECIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

COF 121791

g 385 E E . S E . E



CLAVE: 0246

GE



SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.

168M2016 SSA

No. DE SOLICITUD 163300415R0025

No. DE SOLICITUD ANTERIOR 16330040400008



Con fundamento en el Artículo 4º párrafo quarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones XXI y XXIV, 17 de la Ley Organica de la Administración Pública Federal; Artículo 1°, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204,221,222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretarla de Salud; 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1,3 fracción l inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción inciso C, 11 fracciones VI, XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tenor siguiente:

DH Farmacéutica, S.A. de C.V. Canal Nacional No. 2020-A, Col. Valle del Sur, C.P. 09819, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal, México. DFA1205113E9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

PLOFED-20

Denominación Genérica:

Propofol

Clasificación Artículo 226 LGS:

N

Forma Farmacéutica:

Emulsión

Fabricante del Fármaco:

Prime European Therapeuticals S.P.A. - Euticals S.P.A.

Viale Europa, 5 - 21040 ORIGGIO (VA), Italia.

Fabricante del Medicamento:

Warszawskie Zaklady Farmaceutyczne Polfa Spólka Akcyjna.

22/24 Karolkowa Str., 01-207 Warsaw, Polonia.

Acondicionado por:

Warszawskie Zaklady Farmaceutyczne Polfa Spółka Akcyjna.

22/24 Karolkowa Str., 01-207 Warsaw, Polonia.

Acondicionado secundario alterno, Importado y Distribuido por:

DH Farmacéutica, S.A. de C.V.

Canal Nacional No. 2020-A, Col. Valle del Sur, C.P. 09819, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal,

México.

Fecha de Expedición: Fecha de Vencimiento:

10 de Octubre de 2016

18 de Abril de 2021

Presentaciones:

Caja de cartón con 5 frascos ámpula con 200mg / 20 ml. e instructivo anexo.

Envase para Emulsión:

Frasco ámpula de vidrio tipo I.

Vida Útil:

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

10)

2 2 1 (10) 1 (1) 2





Indicaciones Terapéuticas:

Anestésico general. Inducción y mantenimiento de la anestesia general.

Contraindicaciones:

Hipersensibilidad al fármaco, como anestesia obstétrica, en sedación de menores de 3 años con infecciones virales severas del tracto respiratorio en Cl, sedación en niños con Croup o epiglotitis en

Fórmula

Concentración: 200 mg/20 mL Cada frasco ámpula contiene:

Fármaco

REVISADO COORDINACIÓN DE **CONTROL DE ABASTO**



Propofol	10.000) ma'		
Aditivos	بدخيته بخد نست مستحضوه ويبار جبه أسيسهم ويد شده امد خديد			~~~
Glicerol .	23.000	mg		
Ácido oleico	0.300	mg		
Lecitina de huevo purificada	12.000	mg		
Aceite de soya refinado	100,000	mg		
Hidróxido de sodio	1 that shall severate that the last and the last tend to the last tend to	CS	Solución 0.1 M Para ajustar el pH (9.0-10.0)	
Agua para la fabricación de inyectable	es 1.000	m!_	cbp	······································
Nitrógeno	Control less and two livery and the second less making less and the	CS	Para evitar la degradación por oxidación	
EDTA disódico	0.050	mg	Se adiciona como Edetato disódico dihidratado equivalente a	
مشجول فية فيسمور وهو بمط خطرهية مود براء بالفصل في هو مند يالهو بالفاقة فيها يعبل بموز بمواشق آهن مي مسهور والم			annual de la constant	

Via de Administración:

Intravenosa.

Consideración de uso:

Invectable.

Observaciones al Registro:

Se autoriza la declaración del EDTA disódico en la fórmula cuali-cuantitativa, de conformidad con la información remitida.

Deberán confirmar el plazo de caducidad con estudios de estabilidad a largo plazo conforme a la NOM-073-SSA1-2005. Estabilidad de Fármacos y Medicamentos (Oficio No.163300404O0008).

Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria, lo anterior de conformidad con los artículos 17 Bis fracciones IV y VI, y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 2 fracción III, 218 fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.

El titular del presente Registro Sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.

Para efectos de validez del registro, si se señala D.F. o Distrito Federal, deberá entenderse como "Ciudad de México".

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN COMISIONADO DE ZAĞIÓN **SAN**ITARIA

SOLÓRZANO

•



CLAVE: 0246

GE







COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO NO.

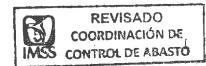
270M2017 SSA No. DE SOLICITUD

173300404B0062

Con fundamento en el Artículo 4º párrafo cuatro, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXI Y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 153,167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1,3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción inciso C, 11 fracciones VI, XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se le OTORGA el presente Registro Sanitario:

Zurich Pharma, S. A. de C. V. Carretera México-Querétaro km 71.5, Col. Noxtongo, C. P. 42850, Tépeji del Rio Ocampo, Hidalgo, México. ZPH 041130CN7

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO



Denominación Distintiva:

LIPRONEST

Denominación Genérica:

Propofol

Clasificación Artículo 226 LGS:

IV

Forma Farmacéutica:

Emulsion



Fabricante del Fármaco:

Prime European Therapeuticals - EUTICALS S.p.A. Viale Europa 5, ORIGGIO (Varese), 21040, Italia.

Fabricante del Medicamento:

Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S. A. de C. V.

Circuito Cerrillo II, Mza. 3, Lote. 2 y 3, Col. Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, México, México.

Acondicionado por.

Industrias Químico Farmacéuticas Americanás, S. A. de C. V.

Circulto Cerrillo II, Mza. 3, Lote. 2 y 3, Col. Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, México, México.

Distribuido por:

Zurich Pharma, S. A. de C. V.

Carretera México-Queretaro km 71.5, Col. Noxtongo, C. P. 42850, Tepeji del Río Ocampo, Hidalgo,

México.

Fecha de Expedición:

10 de octubre de 2017

Fecha de Vencimiento:

10 de octubre de 2022









Caja de cartón con 5 frascos ámpula con 20 mL de 200 mg/20 mL e instructivo anexo. Caja de cartón con un frasco ámpula con 50 mL de 500 mg/50 mL e instructivo anexo. Caja de cartón con un frasco ámpula con 100 mL de 1000 mg/100 mL e instructivo anexo.

Envase para Emulsión:

Franco ampula de vidrio tipo I.

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicaciones Terapéuticas: Anestésico general.

Contraindicaciones: Hinerensibilidad a

Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, hipersensibilidad a la albumina de huevo, embarazo, lactancia, como anestesia obstétrica, en sedación de menores de 3 años con infecciones virales severas del tracto respiratorio en CI, sedación en niños con crup o epiglotitis en CI.

REVISADO COORDINACIÓN DE IMSS CONTROL DE ABASTO

Fórmula

200 mg/20 mL

El frasco ámpula contiene:

Fármaco(s)

Propofol		200.000 mg	Se ejusta por valoración del principio activo.
Aditivo(s)			A building Totals.
Lipid D20		10.000 mL	Composición: Acelte de soja 10 g, trigliceridos de cadena media 10 g, elfa tocoferol 0.02 g, fosfolípidos de huevo 1.2 g, glicerol 2.5 g, cleato de sodio 0.03 g y agua para la fabricación de inyectables obs 100 mL.
Glicerol		250.000 mg	
Fosfolipidos de huevo		- 120.000 mg	ه چو پوه رده استخداده شد ده ده دی دی دو چو پوه چوه ده دست طر په په سه در ده دی دو پوه پوه ده ده در ده دو په پوه پوه پوه پوه پوه پوه پوه پوه پوه
Oleato de sodio	and the state of t	3.000 mg	
Edetato disódico dihidratado	}	1.100 mg	
Ácido clorhidrico		CS	Solución 2N para ajuste de pH 4.5 a 8.5
Hidroxido de sodio	7	CS	Solución 2N para ájuste de pH 4,5 a 8,5
Nitrógeno		CS CS	Se usa durante el proceso de fabricación. No se encuentra presente en el producto terminado.
Agua para la fabricación de inyectable	3.	20.000 mL	cbp

Fórmula

500 mg/50 mL

El frasco ámpula contiene:

Fármaco(s)

Propofol			500,000 mg	Se sijusta por valoración del principio activo:
ditivo(s)				
Lipid D20		<u>\</u>	25,000 mL	Composición: Acelle de sola 10 g. triglicendos de cadena media 10 g. ate tocofero 0.02 g. fosfolipidos de hiervo 1.2 g. glicerol 2.5 g. cleato de sodio 0.03 g y egua para la fabricación de inyectables cop 100 mL.
Glicerol			625.0 00 mg	
Fosfollpidos de huevo	And the control of th	Cilli Eirib eirib derik dem, in verbald progressyngen (g	300.000 mg	industrial mana in in in in it manifest management of management in in it is in it is management of the management of th
Oleato de sodio	the still deli discours with their past with your light stilly refer		7.500 mg	
Edetato disódico dihidratad	do	——————————————————————————————————————	2.750 mg	
Ácido clorhidrico			CS	Solución 2N para sjuste de pH 4.5 a 8.5







× .

58 (56.) 480 41 M





Hidróxido de sadio	1	/ cs	Solución 2N para ajuste de pH 4.5 a 8.5	Carrial an Pasterni para la Presentan Carria Pasagna Continua
Nitrógeno		CS	Se usa durante el proceso de fabricación, producto terminado.	No se encuentra presente en e
Agua para la fabricación de inyec	tables	50.000 mL	Cbp	و المثال المثال المثال منت منت المثال الثان الثان الثان الثان الثان المثال المثال المثال المثال المثال المثال
órmula	\		na dalah dalam inggi ing	त्रके क्षेत्र राज सर्वे क्षण क्षात्र राज सात्र व्यक्त स्था क्षात्र हात्र हात्र हात्र हात्र क्षात्र क्षात्र क्ष
000 mg/100 mL	i			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
il frasco ámpula contiene: ármaco(s)		۸.	5 5	
Propofol	N	1000.000 mg	Se ajusta por veloración del principio activo.	
ditivo(s)	-	10	4 2 3 4 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4 5	
44		,	Companision tooks do and an array	
Lipid D20	t	50.000 mL	Composición: Aceite de soja 10 g. triglicer tocoferol 0.02 g. fosfolipidos de huevo 1.2 0.03 g y agua para la fabricación de inyectat	D. Olicerol 2.5 o. cleato do cod
Lipid D20 Glicerol	and the last the side the project constitution	50.000 mL 1250.000 mg	confrontain: Acete de soja 10 g. riginer tocoferol 0.02 g. fosfolipidos de huevo 1.2 0.03 g y agua para la fabricación de inyectat	D. Olicerol 2.5 o. cleato do cod
	The first the time section assumptions and address to the section and the sect		Q.03 g y agua para la fabricación de inyectat	g, glicerol 2.5 g, oleato de sod oles cop 100 m2.
Glicerol		1250,000 mg 600,000 mg	Q.03 g y agua para la fabridación de inyectat	g, gBcerol 2.5 g, oleato de sodi oles cbp 100 mL.
Glicerol \ Fosfolípidos de huevo		1250,000 mg 600,000 mg 15,000 mg	Q.03 g y agua para la fabridación de inyectat	g, gBcerol 2.5 g, oleato de sod oles cbp 100 ml.
Glicerol Fosfolipidos de huevo Oleato de sodio		1250,000 mg 600,000 mg	Qualitative de la companya de la com	g, gBcerol 2.5 g, oleato de sod oles cbp 100 mL.
Glicerol Fosfolipidos de huevo Oleato de sodio Edetato disódico dihidratado		1250,000 mg 600,000 mg 15,000 mg 5,500 mg	Solución 2N para ajuste de pH 4.5 a 8.5 Solución 2N para ajuste de pH 4.5 a 8.5	g, gBcerol 2.5 g, oleato de sodoles cap 100 m2.
Glicerol Fosfolipidos de huevo Oleato de sodio Edetato disódico dihidratado Acido clorhidrico		1250,000 mg 600,000 mg 15,000 mg 5,500 mg	Qualitative de la companya de la com	g, gBcerol 2.5 g, oleato de sodi oles cbp 100 mt.

Via de administración: Intravenosa. Consideración de uso: Inyectable.

Observaciones al Registro:

- Deberán de confirmar el plazo de caducidad otorgado con estudios de estabilidad a largo plazo conforme a lo establecido en la NOM 073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

El titular del presente registro sanitario deberá mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 47

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

DIVISION DE CONTRATO

Comisionado de Autorización Sanitaria

JUAN CARLOS GALAGA SOLORZANO





